

**ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA  
DELEGACIÓN DE MUJER, IGUALDAD Y JUVENTUD  
SERVICIO DE JUVENTUD**

**Expte. n.º 0229482/2019  
JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DEL GASTO**

**AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

A la vista del acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de julio de 2015, se INFORMA:

**OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación del servicio de gestión y las actividades a desarrollar en las Casas de Juventud de Movera, Parque Goya y Valdespartera.

El contrato se descompone en tres lotes, incluyendo cada uno de ellos los siguientes proyectos e instalaciones:

**LOTE 1: MOVERA**

**Casa de Juventud de Movera** en calle Padre Claret s/n.

**LOTE 2: PARQUE GOYA**

**Casa de Juventud de Parque Goya.** Espacio Vecinal en calle El Globo s/n.

**LOTE 3: VALDESPARTERA**

**Casa de Juventud de Valdespartera.** Local Vecinal de Valdespartera en calle Ciudadano Kane s/n.

**DEFINICIÓN Y FINES:**

Las Casas de Juventud son espacios públicos municipales que programan servicios y actividades de ocio educativo dirigidas a jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años de edad.

Su finalidad es favorecer el encuentro entre los y las jóvenes, promover su formación integral y sus prácticas culturales, artísticas y deportivas además de mejorar su información y alentar su implicación y participación social activa. A través de ellas se pretende prevenir conductas de riesgo y desarrollar en los y las jóvenes actitudes y habilidades sociales que les capaciten para su propio desarrollo y mejora social, fomentando valores positivos de respeto, tolerancia, igualdad y solidaridad.

**ANTECEDENTES:**

Con diferentes modelos y desarrollos metodológicos, las Casas Municipales de Juventud vienen funcionando en Zaragoza desde 1981.

A partir de septiembre y noviembre de 2017 se inician actuaciones con jóvenes en los barrios de Valdespartera y Parque Goya, actuaciones que ahora se propone consolidar regularizando mediante contrato la gestión de estos nuevos centros e integrándolos a todos los efectos en la Red Municipal de Espacios para Jóvenes.

#### **MARCO LEGAL:**

La asunción de los fines de este Programa municipal, fruto hasta ahora de la voluntad de la Corporación expresada en diversos acuerdos plenarios, tiene hoy pleno amparo en los artículos 37 y 38 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del Ayuntamiento de Zaragoza como capital de Aragón, que le confieren amplias competencias en materia de infancia y juventud y, en particular, las relativas a la prevención del riesgo social de la infancia, la adolescencia y las familias, así como al fomento de la educación integral de la juventud y la promoción de su autonomía personal.

#### **OPORTUNIDAD:**

Desde hace más de 30 años, no disponiendo el Ayuntamiento de Zaragoza de medios propios adecuados y suficientes para atender la finalidad de las Casas de Juventud, optó por la gestión de este programa mediante convenios o contratos de servicios, situación que se ha mantenido hasta la actualidad.

#### **CONVENIENCIA:**

Este servicio requiere ser prestado de manera regular y continuada. En el caso de las Casas de Juventud de Parque Goya y Valdespartera, agotado el periodo inicial de experiencia piloto de inicio de las actuaciones con jóvenes de ambos barrios, ha continuado prestándose un servicio que no se podía interrumpir mediante reconocimiento de obligación con la empresa gestora del mismo, siendo indispensable regular de manera adecuada esta situación mediante la firma de un contrato, previa licitación pública, lo antes posible.

La Casa de Juventud Movera ya salió a licitación, no pudiéndose resolver el concurso como consecuencia del Acuerdo 11/2019 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Aragón que, en respuesta a un recurso especial de contratación, resolvió con fecha 31 de enero que se efectuara una nueva licitación pública. Es en consecuencia conveniente resolver lo antes posible este requerimiento del TACPA.

#### **EFICIENCIA:**

Los costes de este programa han resultado hasta la fecha muy razonables en relación a los resultados cuantitativos y cualitativos alcanzados y la satisfacción con el mismo de la comunidad beneficiada, adolescentes y jóvenes que son objeto de esta intervención.

**IDONEIDAD:**

En consonancia con todo lo anterior, para el cumplimiento de los fines que se persiguen es idóneo en este momento proceder a tramitar el concurso de contratación previsto.

El presupuesto de licitación para la totalidad de los lotes asciende a **322.146,62 €** (IVA excluido), **354.361,28 €** (IVA incluido), atendida la duración inicial del contrato de dos años.

I.C. de Zaragoza a 10 de septiembre de 2019

Conforme,

**EL CONSEJERO DEL ÁREA  
de Acción Social y Familia**



Fdo.: Ángel Lorén Villa

**EL COORDINADOR DEL ÁREA**



Fdo.: Julián Fco. Illana Rodríguez